



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 624 /2020.-**

**ZAPALLAR,**

**18 FEB 2020**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 5911/2019 del 6 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir la suscripción anual de base de datos jurídica con actualización en tiempo real y búsqueda mediante inteligencia artificial que entrega la plataforma vLex.
2. Que, la Dirección Jurídica, mediante solicitud de pedido N° 5 de fecha 28 de enero de 2020 y términos de referencia para realizar la contratación directa, solicita la contratación del servicio de suscripción anual de base de datos jurídica con actualización en tiempo real y búsqueda mediante inteligencia artificial que entrega la plataforma vLex, con el distribuidor exclusivo en Chile de aquella plataforma tecnológica, **DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA RUT N° 76.491374-4**, fundado en la causal contenida en el artículo 8, literal g) de la Ley N° 19.886, en relación con el numeral 7°, letra e) del artículo N°10 “circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa” del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros
3. Que, mediante certificado de fecha 30 de enero de 2020, don Diego Mora Blanco, apoderado de vLex Networks SL, sociedad de nacionalidad española con NIF B17565623, certifica que la empresa **DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA, RUT N° 76.491.374-4** es la comercializadora y distribuidora exclusiva de los servicios de vLex en Chile, razón por la cual es del todo procedente las causales para recurrir a contratación directa invocadas en el numeral segundo del presente Decreto Alcaldicio.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

4. Que el Proveedor **DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA RUT N° 76.491374-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, el monto total la contratación es la suma de **\$2.633.187.- (dos millones seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos)**, IVA incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
6. Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de la forma en que se determina el inicio de la vigencia de 1 año del contrato que está indicada en el numeral 5° de los términos de referencia de la contratación.

#### DECRETO:

**1° AUTORÍZASE** la contratación directa con **DISTRIBUCIONES JURÍDICAS DE CHILE SPA RUT N° 76.491374-4**, para la adquisición de la suscripción anual de base de datos jurídica con actualización en tiempo real y búsqueda mediante inteligencia artificial que entrega la plataforma vLex, por un monto total de **\$2.633.187.- (dos millones seiscientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete pesos)**, IVA incluido, por el plazo de 1 año.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-010-001-000, "servicios de suscripción y similares", del presupuesto municipal año 2020.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

#### ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



#### DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Dirección Jurídica
4. Archivo: Secretaría Municipal

SEC / ETU / ADM /

